

EXPEDIENTE: 00485/INFOEM/IP/RR/A/10.
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE OCUILAN
PONENTE: COMISIONADO FEDERICO GUZMAN TAMAYO.

RESOLUCIÓN

Visto el expediente formado con motivo del Recurso de Revisión **00485/INFOEM/IP/RR/A/2010**, promovido por [REDACTED] en lo sucesivo **EL RECURRENTE**, en contra de la respuesta del **AYUNTAMIENTO DE OCUILAN**, en lo sucesivo **EL SUJETO OBLIGADO**, se procede a dictar la presente resolución, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- FECHA DE SOLICITUD E INFORMACIÓN REQUERIDA POR EL RECURRENTE. Con fecha (Treinta) 30 de Marzo de 2010, **EL RECURRENTE** presentó a través del Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México, en lo sucesivo EL SICOSIEM ante **EL SUJETO OBLIGADO**, solicitud de acceso a información pública, mediante la cual solicitó le fuese entregado a través del sistema automatizado mencionado, lo siguiente

“De la manera más atenta solicito a usted, vía SICOSIEM:

I. El directorio de servidores públicos: Ayuntamiento, mandos superiores y mandos medios, su puesto funcional y remuneración de acuerdo con lo previsto por el Código Financiero del Estado de México y Municipios (Art. 3, Frac. XXXII)

Información Pública de Oficio, con fundamento en la fracción II del Artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.” (Sic)

La solicitud de acceso a información pública presentada por **EL RECURRENTE**, fue registrada en EL SICOSIEM y se le asignó el número de expediente 00005/OCUILAN/IP/A/2010.

- **MODALIDAD DE ENTREGA:** Vía **EL SICOSIEM**

II.- FECHA DE RESPUESTA POR PARTE DE EL SUJETO OBLIGADO, ASÍ COMO CONTENIDO DE LA MISMA. Posteriormente, con fecha 22 (Veintidós) de Abril de 2010, **EL SUJETO OBLIGADO** dio respuesta a la solicitud de información planteada por el ahora **RECURRENTE**, en los siguientes términos:

“EN LO QUE RESPECTA A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE OFICIO LO INVITO DE LA MANERA MAS ATENTA QUE VISITE NUESTRO PORTAL DE INTERNET www.ocuilan.gob.mx, con lo que respecta a la demás información le envío dos archivos adjuntos.” (Sic)

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

00485/INFOEM/IP/RR/A/10.
[REDACTED]
AYUNTAMIENTO DE OCUILAN
COMISIONADO FEDERICO GUZMAN TAMAYO.

"2009 Año de José María Morelos y Pavón. Siervo de la Nación."

OCUILAN, MEXICO A 28 DE OCTUBRE DEL 2009.

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

C. JUAN MENDOZA MARTÍNEZ

PRESENTE:

Para dar cumplimiento a la Solicitud de Información Pública, número 00008/OCUILAN/IP/A/2009, de fecha catorce de octubre del año en curso, en el que me solicita los últimos informes de auditoría realizados por el Órgano de Control Interno, hago de su conocimiento que hasta la fecha no se tiene ningún informe de auditoría realizados en esta Administración Municipal, así mismo anexo a la presente la información solicitada.

Sin más por el momento y esperando le pueda servir dicha información me despido de usted.

ATENTAMENTE



LICENCIADO ARTURO GARCÍA ENSASTEGUI

TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

00485/INFOEM/IP/RR/A/10.
[REDACTED]
AYUNTAMIENTO DE OCUILAN
COMISIONADO FEDERICO GUZMAN TAMAYO.

**DIRECTORIO DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL
AYUNTAMIENTO OCUILAN 2009-2012**

NOMBRE	UBICACIÓN	CARGO
Lic. Juan José Linares Martínez	Ayuntamiento de Ocuilan	Presidente Municipal
Profr. Tomas Eleocid Díaz Castañeda	Ayuntamiento de Ocuilan	Secretario Particular
Lic. Eufrosino Salazar Dimas	Ayuntamiento de Ocuilan	Secretario del Ayuntamiento
Ing. Joel Barona Ibáñez	Ayuntamiento de Ocuilan	Sindico Municipal
C. Antonio Pulido Serrano	Ayuntamiento de Ocuilan	Primera Regiduría Comisión de Obras Públicas y Desarrollo Urbano
C. Jacinto Ramírez López	Ayuntamiento de Ocuilan	segunda Regiduría Comisión de Agua, Drenaje y Alcantarillado
C. Alvina Ferreyra Zamora	Ayuntamiento de Ocuilan	tercera Regiduría Comisión de Fomento al Empleo, Educación y Recreación
C. Rogelia López Cortez	Ayuntamiento de Ocuilan	Mercados, Comercio, Rastro y Turismo
C. Tomás Saturnino Gómez	Ayuntamiento de Ocuilan	Fomento Agropecuario y Forestal
C. Magdalena Pacheco García	Ayuntamiento de Ocuilan	Salud y Población
Profr. Edmundo Jaime Pichardo González	Ayuntamiento de Ocuilan	Alumbrado Público, Deporte, Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal
C. Ángel Torres Perete	Ayuntamiento de Ocuilan	Comisión de Preservación y Restauración del Medio Ambiente
C. Bernarda Hernández Camacho	Ayuntamiento de Ocuilan	Comisión de Parques, Jardines y Panteones
C. Rocío Segura Resendiz	Ayuntamiento de Ocuilan	Atención a Personas de Capacidades Diferentes y Comisión de Cultura
C.P. Cesar Suárez de La Serna	Ayuntamiento de Ocuilan	Tesorero Municipal
Lic. Rosa Karla Romero Mendoza	Ayuntamiento de Ocuilan	Contraloría Interna
Lic. Antonino Colín González	Ayuntamiento de Ocuilan	Oficial Conciliador
Profr. Amado Lope González Colín	Ayuntamiento de Ocuilan	Director De Administración
C. José Luis Apolinar Gómez	Ayuntamiento de Ocuilan	Director De Desarrollo Social
C. Alfredo Arauelles Valdez	Ayuntamiento de Ocuilan	Director De Desarrollo Urbano

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

00485/INFOEM/IP/RR/A/10.
[REDACTED]
AYUNTAMIENTO DE OCUILAN
COMISIONADO FEDERICO GUZMAN TAMAYO.

001/2009

PRIMERA SESIÓN SOLEMNE DE INSTALACIÓN Y APROBACIÓN DEL COMITÉ DE INFORMACION DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, EN OCUILAN MÉXICO.

En Ocuilan de Arteaga, Estado de México, siendo las doce horas del día veinte de octubre de dos mil nueve, reunidos en la sala de cabildo del Palacio Municipal los ciudadanos; Licenciado **Juan José Linares Marínez**, Presidente del Comité de Información, Licenciada **Rosa Karla Romero Mendoza**, Titular del Órgano de Control Interno así como el Licenciado **Arturo García Ensastegui**, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal; integrantes del comité de información, y en cumplimiento en lo dispuesto por los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios ; Se procede a dar cumplimiento a la instalación del Comité de Información, citado al rubro, mismo que se desprende en relación a la sexta sesión de cabildo celebrada, en fecha veinticuatro de septiembre del año en curso, procediendo en uso de la palabra el C. Licenciado **Juan José Linares Marínez**, Presidente del Comité de Información, iniciando la sesión bajo el siguiente ---

-----**ORDEN DEL DÍA**-----

- 1.- Lista de asistencia y en su caso declaración del quórum legal para poder sesionar. -----
- 2.- Instalación y Aprobación del Comité de Información de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, en Ocuilan México. -----
- 3.- Clasificación y aprobación de la información considerada como reservada y confidencial. -- ----
- 4.- Aprobación concerniente a que temporalmente los sueldos de los servidores públicos no sean objeto de información. -----
- 5.- Clausura de la Sesión. -----

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Lista de asistencia y en su caso, declaración del quórum legal para sesionar. -----

El Licenciado **Juan José Linares Marínez**, Presidente del Comité de Información, instruye al Licenciado **Arturo García Ensastegui**, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal, pasar lista y comprobar la existencia de quórum legal para poder sesionar. -----

Licenciado **Arturo García Ensastegui**, pasa lista a cada uno de lo integrantes del Comité de Información de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, en Ocuilan México y comprueba la existencia del quórum legal para poder sesionar y llevar a cabo la presente sesión ordinaria. -----

EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: El Licenciado **Juan José Linares Marínez**, declara abierta la sesión, y les pide a los presentes levantando la mano derecha si aprueben la Instalación y Aprobación del Comité de Información de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, en Ocuilan México, instruyendo al Licenciado **Arturo García Ensastegui**, recabe la votación correspondiente-----

El C. Licenciado **Arturo García Ensastegui**, procede a recabar la votación a cada uno de los Integrantes del Comité Aprobando el Segundo punto del Orden del día por unanimidad de votos. ---

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

00485/INFOEM/IP/RR/A/10.
[REDACTED]
AYUNTAMIENTO DE OCUILAN
COMISIONADO FEDERICO GUZMAN TAMAYO.

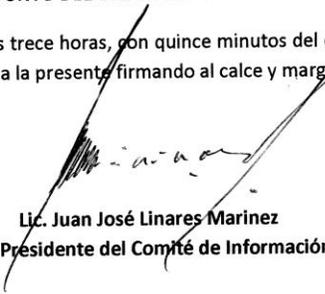
EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: El Licenciado **Juan José Linares Marínez**, pone a consideración del Comité de Información, realizar un análisis con respecto a la Clasificación y aprobación de la información considerada como reservada y confidencial, que en un momento dado soliciten la ciudadanía a dicho comité, y de ser necesario se apruebe temporalmente la no información a las cuestiones consistentes en lo referente a las remuneraciones. Por lo que en uso de la palabra el Licenciado **Arturo García Ensastegui**, manifiesta que es importante que temporalmente se abstenga el comité de dar información referente a las percepciones que obtienen los Servidores Públicos Municipales, puesto que si bien es cierto que la citada Ley de referencia permite transparentar dicha información, también es verdad, que la situación de criminalidad en la que se encuentra viviendo la sociedad, la misma podría poner mas a un en riesgo la integridad física y familiar de los citados servidores, ya que como es del conocimiento las extorsiones vía telefónica están a la orden del día, y si a eso le sumamos que un desconocido se entere de las percepciones de los servidores públicos, podría poner a un mas en riesgo su integridad física. En uso de la palabra **Rosa Karla Romero Mendoza una vez escuchado lo vertido por el Licenciado Arturo García Ensastegui**, manifiesta que es importante que por lo pronto dicho titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal, se abstenga de proporcionar la información referente a los sueldos de los Servidores Públicos. El Licenciado **Juan José Linares Marínez**, manifiesta que efectivamente las extorsiones vía telefónica desgraciadamente han ido en aumento y con ello ponen en riesgo la integridad física no nada mas de los servidores públicos, si no de toda la ciudadanía, por lo que de igual manera considera que se pase al cuarto punto del orden del día para preguntar a los integrantes si se aprueba que por lo pronto temporalmente se abstenga de dar información referente a los sueldos que perciben los servidores públicos. -----

EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: El Licenciado **Juan José Linares Marínez**, instruye al Licenciado **Arturo García Ensastegui**, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal, probación concerniente a que temporalmente los sueldos de los servidores públicos no sean objeto de información. -----

El C. Licenciado **Arturo García Ensastegui**, procede a recabar la votación a cada uno de los Integrantes del Comité Aprobando el Cuarto punto del Orden del día por unanimidad de votos

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Clausura de la Sesión. -----

Siendo las trece horas, con quince minutos del día veinte de octubre del año dos mil nueve se da por clausurada la presente firmando al calce y margen los que en ella intervinieron. -----


Lic. Juan José Linares Marínez
Presidente del Comité de Información


Lic. Rosa Karla Romero Mendoza
Titular del Órgano de Control Interno


Lic. Arturo García Ensastegui
Titular de la Unidad de Transparencia

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

00485/INFOEM/IP/RR/A/10.
[REDACTED]
AYUNTAMIENTO DE OCUILAN
COMISIONADO FEDERICO GUZMAN TAMAYO.

001/2009

PRIMERA SESIÓN SOLEMNE DE INSTALACIÓN Y APROBACIÓN DEL COMITÉ DE INFORMACION DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, EN OCUILAN MÉXICO.

En Ocuilan de Arteaga, Estado de México, siendo las doce horas del día veinte de octubre de dos mil nueve, reunidos en la sala de cabildo del Palacio Municipal los ciudadanos; Licenciado **Juan José Linares Marínez**, Presidente del Comité de Información, Licenciada **Rosa Karla Romero Mendoza**, Titular del Órgano de Control Interno así como el Licenciado **Arturo García Ensastegui**, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal; integrantes del comité de información, y en cumplimiento en lo dispuesto por los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios ; Se procede a dar cumplimiento a la instalación del Comité de Información, citado al rubro, mismo que se desprende en relación a la sexta sesión de cabildo celebrada, en fecha veinticuatro de septiembre del año en curso, procediendo en uso de la palabra el C. Licenciado **Juan José Linares Marínez**, Presidente del Comité de Información, iniciando la sesión bajo el siguiente ---

-ORDEN DEL DÍA-

- 1.- Lista de asistencia y en su caso declaración del quórum legal para poder sesionar. -----
- 2.- Instalación y Aprobación del Comité de Información de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, en Ocuilan México. -----
- 3.- Clasificación y aprobación de la información considerada como reservada y confidencial. -- -- --
- 4.- Aprobación concerniente a que temporalmente los sueldos de los servidores públicos no sean objeto de información. -----
- 5.- Clausura de la Sesión. -----

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Lista de asistencia y en su caso, declaración del quórum legal para sesionar. -----

El Licenciado **Juan José Linares Marínez**, Presidente del Comité de Información, instruye al Licenciado **Arturo García Ensastegui**, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal, pasar lista y comprobar la existencia de quórum legal para poder sesionar. -----

Licenciado **Arturo García Ensastegui**, pasa lista a cada uno de lo integrantes del Comité de Información de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, en Ocuilan México y comprueba la existencia del quórum legal para poder sesionar y llevar a cabo la presente sesión ordinaria.-----

EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: El Licenciado **Juan José Linares Marínez**, declara abierta la sesión, y les pide a los presentes levantando la mano derecha si aprueben la Instalación y Aprobación del Comité de Información de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, en Ocuilan México, instruyendo al Licenciado **Arturo García Ensastegui**, recabe la votación correspondiente-----

El C. Licenciado **Arturo García Ensastegui**, procede a recabar la votación a cada uno de los Integrantes del Comité Aprobando el Segundo punto del Orden del día por unanimidad de votos. ---

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

00485/INFOEM/IP/RR/A/10.
[REDACTED]
AYUNTAMIENTO DE OCUILAN
COMISIONADO FEDERICO GUZMAN TAMAYO.

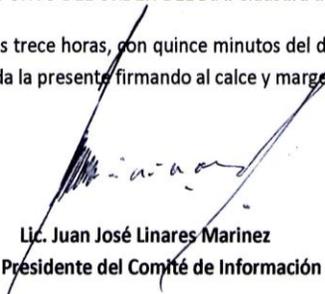
EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: El Licenciado **Juan José Linares Marínez**, pone a consideración del Comité de Información, realizar un análisis con respecto a la Clasificación y aprobación de la información considerada como reservada y confidencial, que en un momento dado soliciten la ciudadanía a dicho comité, y de ser necesario se apruebe temporalmente la no información a las cuestiones consistentes en lo referente a las remuneraciones. Por lo que en uso de la palabra el Licenciado **Arturo García Ensastegui**, manifiesta que es importante que temporalmente se abstenga el comité de dar información referente a las percepciones que obtienen los Servidores Públicos Municipales, puesto que si bien es cierto que la citada Ley de referencia permite transparentar dicha información, también es verdad, que la situación de criminalidad en la que se encuentra viviendo la sociedad, la misma podría poner mas a un en riesgo la integridad física y familiar de los citados servidores, ya que como es del conocimiento las extorsiones vía telefónica están a la orden del día, y si a eso le sumamos que un desconocido se entere de las percepciones de los servidores públicos, podría poner a un mas en riesgo su integridad física. En uso de la palabra **Rosa Karla Romero Mendoza una vez escuchado lo vertido por el Licenciado Arturo García Ensastegui, manifiesta que es importante que por lo pronto dicho titular** de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal, se abstenga de proporcionar la información referente a los sueldos de los Servidores Públicos. El Licenciado **Juan José Linares Marínez**, manifiesta que efectivamente las extorsiones vía telefónica desgraciadamente han ido en aumento y con ello ponen en riesgo le integridad física no nada mas de los servidores públicos, si no de toda la ciudadanía, por lo que de igual manera considera que se pase al cuarto punto del orden del día para preguntar a los integrantes si se aprueba que por lo pronto temporalmente se abstenga de dar información referente a los sueldos que perciben los servidores públicos . -----

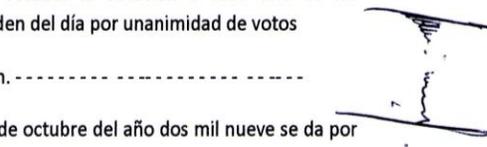
EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: El Licenciado **Juan José Linares Marínez**, instruye al Licenciado **Arturo García Ensastegui**, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal, probación concerniente a que temporalmente los sueldos de los servidores públicos no sean objeto de información. -----

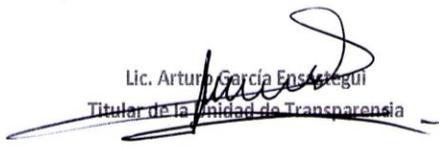
El C. Licenciado **Arturo García Ensastegui**, procede a recabar la votación a cada uno de los Integrantes del Comité Aprobando el Cuarto punto del Orden del día por unanimidad de votos

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Clausura de la Sesión. -----

Siendo las trece horas, con quince minutos del día veinte de octubre del año dos mil nueve se da por clausurada la presente firmando al calce y margen los que en ella intervinieron. -----


Lic. Juan José Linares Marínez
Presidente del Comité de Información


Lic. Rosa Karla Romero Mendoza
Titular del Órgano de Control Interno


Lic. Arturo García Ensastegui
Titular de la Unidad de Transparencia

EXPEDIENTE: 00485/INFOEM/IP/RR/A/10.
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE OCUILAN
PONENTE: COMISIONADO FEDERICO GUZMAN TAMAYO.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE OCUILAN, MÉXICO**
2009 – 2012

**2010. Año del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del
Centenario de la Revolución Mexicana"**

OCUILAN, MEXICO; A 04 de mayo de 2010
ASUNTO: **INFORME JUSTIFICADO.**

**C. FEDERICO GUZMAN TAMAYO
COMISIONADO DEL INSTITUTO DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO.
P R E S E N T E.**

LICENCIADO ARTURO GARCÍA ENSASTEGUI; en mi carácter de Titular de la Unidad de Información, ante usted, de la manera más atenta y respetuosa, comparezco a exponer lo siguiente:

Por medio del presente escrito rindo informe justificado del recurso de revisión de fecha veintinueve de abril de dos mil diez con respecto a la solicitud del [REDACTED] con número de folio 00005/OCUILAN/IP/A/2010, manifiesto que con fundamento en el artículo 20 fracción IV y VII y 30 en su fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de México, en donde faculta a los Comités de Información de clasificar la información, siendo así que en fecha veinte de octubre del año dos mil nueve, se aprobó por unanimidad de votos en la sesión primera del Comité de Información de este Municipio, que temporalmente se abstenga el comité de dar información referida a las percepciones que obtienen los servidores públicos, en razón a la situación de criminalidad en la que se encuentra viviendo la sociedad, ya que la misma puede poner en riesgo la integridad física de los servidores públicos, anexo acta de sesión referida.

Por lo antes expuesto:

A USTED COMISIONADO DEL INSTITUTO DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, ATENTAMENTE PIDO:

UNICO: Se tenga por rendido el informe justificado, en los términos antes señalados.

ATENTAMENTE

LICENCIADO ARTURO GARCÍA ENSASTEGUI

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

00485/INFOEM/IP/RR/A/10.
[REDACTED]
AYUNTAMIENTO DE OCUILAN
COMISIONADO FEDERICO GUZMAN TAMAYO.

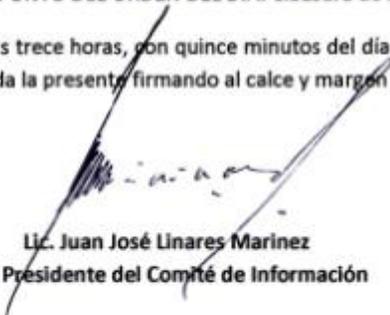
EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: El Licenciado **Juan José Linares Martínez**, pone a consideración del Comité de Información, realizar un análisis con respecto a la Clasificación y aprobación de la información considerada como reservada y confidencial, que en un momento dado soliciten la ciudadanía a dicho comité, y de ser necesario se apruebe temporalmente la no información a las cuestiones consistentes en lo referente a las remuneraciones. Por lo que en uso de la palabra el Licenciado **Arturo García Ensastegui**, manifiesta que es importante que temporalmente se abstenga el comité de dar información referente a las percepciones que obtienen los Servidores Públicos Municipales, puesto que si bien es cierto que la citada Ley de referencia permite transparentar dicha información, también es verdad, que la situación de criminalidad en la que se encuentra viviendo la sociedad, la misma podría poner mas a un en riesgo la integridad física y familiar de los citados servidores, ya que como es del conocimiento las extorsiones vía telefónica están a la orden del día, y si a eso le sumamos que un desconocido se entere de las percepciones de los servidores públicos, podría poner a un mas en riesgo su integridad física. En uso de la palabra **Rosa Karla Romero Mendoza una vez escuchado lo vertido por el Licenciado Arturo García Ensastegui**, manifiesta que es importante que por lo pronto dicho titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal, se abstenga de proporcionar la información referente a los sueldos de los Servidores Públicos. El Licenciado **Juan José Linares Martínez**, manifiesta que efectivamente las extorsiones vía telefónica desgraciadamente han ido en aumento y con ello ponen en riesgo la integridad física no nada mas de los servidores públicos, si no de toda la ciudadanía, por lo que de igual manera considera que se pase al cuarto punto del orden del día para preguntar a los integrantes si se aprueba que por lo pronto temporalmente se abstenga de dar información referente a los sueldos que perciben los servidores públicos. -----

EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: El Licenciado **Juan José Linares Martínez**, instruye al Licenciado **Arturo García Ensastegui**, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal, probación concerniente a que temporalmente los sueldos de los servidores públicos no sean objeto de información. -----

El C. Licenciado **Arturo García Ensastegui**, procede a recabar la votación a cada uno de los integrantes del Comité Aprobando el Cuarto punto del Orden del día por unanimidad de votos

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Clausura de la Sesión. -----

Siendo las trece horas, con quince minutos del día veinte de octubre del año dos mil nueve se da por clausurada la presente firmando al calce y margen los que en ella intervinieron. -----


Lic. Juan José Linares Martínez
Presidente del Comité de Información


Lic. Rosa Karla Romero Mendoza
Titular del Órgano de Control Interno


Lic. Arturo García Ensastegui
Titular de la Unidad de Transparencia

EXPEDIENTE: 00485/INFOEM/IP/RR/A/10.
RECURRENTE: ██████████
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE OCUILAN
PONENTE: COMISIONADO FEDERICO GUZMAN TAMAYO.

remuneraciones deberán ser publicadas en la Gaceta de Gobierno o en la Gaceta Municipal. Ningún servidor público podrá percibir cantidad mayor a la del superior jerárquico, ni remuneración que no haya sido aprobada por la Legislatura o por el Ayuntamiento correspondiente, ni compensación extraordinaria que no haya sido incluida en el presupuesto correspondiente.

Para determinar las remuneraciones de los servidores públicos municipales, los ayuntamientos considerarán, entre otros, los factores siguientes: población, recursos económicos disponibles, costo promedio de vida en el municipio y en la entidad, índice inflacionario, grado de marginalidad municipal, productividad en la prestación de servicios públicos, responsabilidad de la función y eficiencia en la recaudación de ingresos.

La asignación de remuneraciones se fijará con base en los criterios y elementos señalados por este artículo y ningún servidor público estará facultado para establecer percepciones, cualquiera que sea su denominación, de manera discrecional, los bonos o compensaciones adicionales que se asignen a servidores públicos estatales y municipales no podrán ser superiores al 10% de su salario bruto mensual y deberán informarlo a la Legislatura del Estado.

Artículo 351.- Los principales resultados de la gestión financiera se deberán publicar periódicamente por la Secretaría y por las tesorerías.

Los Ayuntamientos al aprobar en forma definitiva su presupuesto de egresos, deberán publicar en la "Gaceta Municipal" de manera clara y entendible, todas y cada una de las partidas que lo integran, las remuneraciones de todo tipo aprobadas para los miembros del ayuntamiento y para los servidores públicos en general, incluyendo mandos medios y superiores de la administración municipal, a más tardar el 25 de febrero del año para el cual habrá de aplicar dicho presupuesto.

También sirven como fundamento diversas disposiciones de la **Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios**, por tanto en dicho ordenamiento se prevé lo siguiente:

Artículo 1. Esta ley es de orden público e interés social y tiene por objeto regular las relaciones de trabajo, comprendidas entre los poderes públicos del estado y los municipios y sus respectivos servidores públicos.

Igualmente, se regulan por esta ley las relaciones de trabajo entre los tribunales administrativos, los organismos descentralizados, fideicomisos de carácter estatal **y municipal** y los órganos autónomos que sus leyes de creación así lo determinen y sus servidores públicos.

El Estado o **los municipios** pueden asumir, mediante convenio de sustitución, la responsabilidad de las relaciones de trabajo, cuando se trate de organismos descentralizados, fideicomisos de carácter estatal y municipal, que tengan como objeto la prestación de servicios públicos, de fomento educativo, científico, médico, de vivienda, cultural o de asistencia social, se regularan conforme a esta ley, considerando las modalidades y términos específicos que se señalen en los convenios respectivos.

Artículo 2. Son sujetos de esta ley los servidores públicos y **las instituciones públicas.**

Artículo 4. Para efectos de esta ley se entiende:

- I. Por servidor público, toda persona física que preste a una institución pública un trabajo personal subordinado de carácter material o intelectual, o de ambos géneros, mediante el pago de un sueldo;
- II. Por trabajador, la persona física que presta sus servicios, en forma subordinada, en el subsistema educativo federalizado, mediante el pago de un sueldo o salario;

EXPEDIENTE: 00485/INFOEM/IP/RR/A/10.
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE OCUILAN
PONENTE: COMISIONADO FEDERICO GUZMAN TAMAYO.

- Entrega un listado sobre el personal que labora en dicho Ayuntamiento cuyo contenido solo se refiere el nombre y el cargo como directorio. Adicionalmente remite a la página electrónica para la consulta del Directorio
- Así mismo la entrega de un acuerdo de comité de información que determina la negativa de acceso sobre las remuneraciones de los servidores públicos.

Por ende este Organismo se dio primeramente a la tarea de revisar la página electrónica donde el Sujeto Obligado manifiesta que se encuentra la información solicitada por el ahora **RECURRENTE**, encontrándose en la parte lateral de la página un link denominado directorio lo siguiente:

The screenshot shows a web browser window with the URL www.ocuilan.gob.mx/directorio.html. The page has a yellow header with navigation links: INICIO, GOBIERNO, QUIENES SOMOS, TRANSPARENCIA, TURISMO, and NOTICIAS. A green sidebar on the left contains a menu with items like Misión, Visión, and Directorio Servidores Públicos 2009-2012. The main content area is titled "DIRECTORIO DE SERVIDORES PUBLICOS" and features a grid of names and titles of public servants, such as PROF. TOMAS ELEOCID DÍAZ CASTAÑEDA (Secretario Particular de Presidencia) and LIC. TEODULO ZETINA SEGURA (Oficial del Registro Civil). An image of hands holding papers is also visible on the right side of the grid.

En este sentido cabe comentar que el **RECURRENTE** manifiesta dentro de su inconformidad que no se le dio contestación en virtud que falta información respecto a sueldos, misma que se encuentra clasificada, por lo que es singular importancia retomar que en el Considerando que antecede quedo puntualizado que respecto al mínimo de información pública de oficio y que debe obrar en la página electrónica es la correspondiente respecto a mandos medios y superiores, es esa tesis en su artículo 12 fracción II, se manifiesta que el Directorio debe estar disponible en

EXPEDIENTE: 00485/INFOEM/IP/RR/A/10.
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE OCUILAN
PONENTE: COMISIONADO FEDERICO GUZMAN TAMAYO.

los siguientes términos “Directorio de servidores públicos de mandos medios y superiores con referencia particular a su nombramiento, oficial, puesto funcional, remuneración de acuerdo con lo previsto por el Código Financiero; datos que deberán señalarse de forma independiente por dependencia y entidad de cada Sujeto Obligado”. Lo anterior pone de manifiesto que como rubros que se deben contemplar para la puesta a disposición de la información se debe contener lo siguiente de acuerdo al Código Financiero en términos del artículo 3 fracción XXXII y 56 ya invocados, lo siguiente:

- El nombre del servidor público.
- El nombramiento oficial,
- El puesto a funcional.
- **Las remuneraciones** de manera desglosada como es los pagos hechos por concepto de sueldo, compensaciones, aguinaldo, gratificaciones, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie y cualquier otra percepción o prestación que se entregue al servidor público por su trabajo

Por lo anterior es que cabe además señalar que dentro de la página electrónica revisada únicamente se encontraron datos respecto a mandos medios y superiores, cuyo contenido como se observa solo se limita a consignar datos como el nombre del personal que labora, así como el cargo a desempeñar, faltando las remuneraciones que de manera desglosada deben contemplarse en la pagina, es por ello que aun y cuando se dio respuesta a la solicitud de la información lo cierto es que la misma no se satisface básicamente por la siguiente razón:

- Que aun y cuando se entrega información respecto a los mandos medios y superiores lo cierto es que no se contiene los datos mínimos que exige la ley de la Materia, y que sin duda son acordes a lo que fue solicitado como las **REMUNERACIONES**, misma que no se proporcionan por que se señala que estas se encuentran clasificadas, por Acuerdo de Comité de fecha veinte (20) de Octubre del año Dos Mil Nueve.

Por lo que este instituto considera importante señalar - **primariamente** - que este instituto considera que si bien el acuerdo de comité estableció como argumentos para su clasificación está carece de fundamentación desde la perspectiva de este Pleno en razón de la lectura lisa y llana no se desprende que hipótesis normativa que resulta aplicable ya que solo se aprecian los argumentos por los cuales el **SUJETO OBLIGADO** manifiesta que la información se encuentra clasificada, referenciando al respecto siguiente:

Que efectivamente las extorsiones vía telefónica desgraciadamente han ido en aumento y con ello pone en riesgo la integridad física no nada más de los servidores públicos, sino de toda la ciudadanía, por lo que de igual manera considera que se pase al cuarto punto del orden del día para preguntar a los integrantes si se aprueba que por lo pronto temporalmente se abstenga de dar información referente a los sueldos que perciben los servidores públicos.

EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: El Licenciado Juan José Linares Marínez, instruye al Licenciado Arturo García Ensastegui, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal, la aprobación concerniente a que temporalmente los sueldos de los servidores públicos no sean objeto de información.

EXPEDIENTE: 00485/INFOEM/IP/RR/A/10.
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE OCUILAN
PONENTE: COMISIONADO FEDERICO GUZMAN TAMAYO.

En esta tesitura y con el fin de ser puntuales se procederá a analizar con exhaustividad lo manifestado en el Acuerdo de Comité:

No obstante la falta de fundamentación por parte del SUJETO OBLIGADO, este Instituto considera oportuno, por un criterio de exhaustividad entrar al **análisis de los argumentos o motivos esgrimidos para la clasificación, pero en todo caso y suponiendo sin conceder, que la causa que se aproxima a dichas expresiones es** la contenida en la fracción IV del artículo 20 de la Ley de la materia. Acotado esto, es importante contextualizar lo que establece el los **Criterios para la Clasificación de la Información de la Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del estado de México, en cuyo caso se dispone lo siguiente:**

VIGESIMO SEGUNDO: *Se clasificara la información como reservada la información a que se refiere la fracción IV del artículo 20 de la Ley, cuando la difusión de la información pueda poner en peligro la vida, la seguridad o la salud de cualquier persona*

Como es posible observar, el artículo 20, fracción IV, de la Ley de la Materia tutela o protege la información cuando la difusión de la información pueda poner en peligro la vida, la seguridad o la salud de cualquier persona, así como las actividades de prevención de los delitos o pueda impedir u obstruir la función la acciones o medidas implementadas para evitar la comisión de comisión de de éstos.

Por lo que en este sentido conviene entonces cuestionarse si la publicidad respecto a conocer las remuneraciones adscritos al **SUJETO OBLIGADO** puede **poner en riesgo la vida, seguridad o salud del mismo.**

Como ya se determino en un Considerando diverso este Pleno ha determinado que la información referente a datos relacionados sobre los cargos públicos ocupados dentro de una Institución gubernamental, en la que debe incluirse la relacionada a un gasto público erogado de recursos públicos de un funcionario es de acceso público, ante el interés general y el hecho evidente de que la ciudadanía tiene el derecho de saber cuál es el gasto ejercido para el pago de remuneraciones por servicios personales al realizar las funciones públicas.

Efectivamente, para este Órgano Colegiado las consideraciones expuestas por **“EL SUJETO OBLIGADO”** no se encuentran debidamente justificadas ni fundadas, y que no obstante que ya ha quedado justificado que la información sobre cargos y sus remuneraciones de un funcionario es pública, se estima que para una mejor motivación de este Pleno se analiza lo alegado, lo que se procede a realizar en los siguientes términos:

- En el caso particular invocar que la difusión **pone en riesgo la vida o integridad del servidor público** la misma no se actualiza tomando en cuenta que la restricción al acceso no certifica que se materialice un riesgo para el servidor público que labora dentro de una institución pública en el desempeño de su funciones, ya que la exposición de riesgo no compele únicamente a los funcionarios públicos, sino se extiende a toda la sociedad, y que deviene de un factor social como es el índice delictivo, que es ajeno a la transparencia, es por ello, que es conveniente señalar que desde que acepta el cargo efectivamente se encuentra expuestos algunos datos que la Ley así lo permite, pues resulta de mayor interés conocer el buen uso de los recursos públicos.

